



Bibliografía



Diseño de planes regionales

por S. Boisier. Un vol. 23 × 17 cm., 279 págs. Editorial Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. 1976. Montalbán, 13. Madrid - 14.

El Centro de Perfeccionamiento del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos nos ha enviado su última publicación a la que dedicamos el presente **comentario**.

Se refiere esta publicación a la planificación regional, tema de muy especial interés para el precitado Centro, que en los tres últimos años organizó tres cursos sobre **planificación territorial** y cuyas ponencias y procesos verbales se **han** recogido en los correspondientes libros que, por la variedad del temario y la experiencia de los conferenciantes, son de gran interés para el planificador.

Dentro del programa de información a postgraduados que se está desarrollando en el campo de referencia, se ha considerado interesante difundir este libro escrito en lengua **castellana**, en el que el autor, econo-

mista por la Universidad de Chile y *Master* del Departamento de Ciencia Regional de la Universidad de Pennsylvania, nos brinda un trabajo de síntesis de su experiencia como profesor de Planificación Regional, funcionario de órganos de planificación y consultor internacional sobre el tema.

Considera la planificación dependiente de tres disciplinas básicas aplicadas en su sentido más amplio: la geografía, la sociología y el urbanismo.

Los esfuerzos que, de manera profunda y sistemática, se han realizado en el campo de la planificación del territorio, tanto en el aspecto **interregional** como intrarregional, son bastante recientes y, en realidad, no ha **habido** tiempo para decantar una metodología, más o menos universal, con la que se puedan abordar los problemas espaciales y sectoriales que plantean los desequilibrios de la sociedad de hoy con todas sus circunstancias específicas de concentración económica, centralización y ecología, generadas por un proceso histórico de crecimiento y mutaciones tecnológicas y sociales.

Los problemas regionales tienen sus caracteres peculiares, pero no son independientes de los problemas nacionales, en cuyo contexto global hay que considerarlos; de hecho, el autor a lo largo del texto —que es un resumen breve, pero interesante por su amplia información— pone gran énfasis en el nivel interregional de la planificación.

Se divide el libro en cuatro capítulos, constituyendo el primero una especie de introducción sobre los conceptos y problemas básicos de la planificación regional. En esta exposición generalista el autor pone de manifiesto la tendencia actual de los países a funcionar cada vez más como sistemas que agrupan varios subsistemas, lo que **refuerza** el argumento de la interdependencia y la centralización **de-cisoria**.

La viabilidad del desarrollo regional depende en gran medida del realismo de las hipótesis de partida y de la oportunidad en el tratamiento de las relaciones entre la economía regional y la economía global del país. No se ocultan las dificultades que esto presenta, máxime en los países iberoamericanos con un elevado índice de crecimiento demográfico

-este índice es del orden del 3 por 100, lo que supone duplicar la población en veintitrés años— y unas mutaciones coyunturales frecuentes que postulan análisis rápidos de la situación y acertadas decisiones políticas para la corrección precisa del plan y la **impulsión** ordenada del crecimiento en los distintos sectores.

El progreso tecnológico, con sus grandes posibilidades no siempre bien orientadas y los desequilibrios cada vez más acusados entre el campo y la ciudad, se traduce en una veloz y desordenada urbanización de amplias zonas, fenómeno que modifica los sistemas económicos, sociales y políticos en un futuro imprevisible, que es preciso tratar a toda costa de modelar.

Se recoge en el segundo capítulo una discusión detallada de la metodología de la planificación interregional **contemplando** sus cuatro secuencias: 1) la **preparación** del diagnóstico; 2) la determinación de los objetivos; 3) la definición de la estrategia; y 4) la formulación de políticas para el desarrollo.

El término estrategia, que aparece cada vez con más frecuencia en la literatura de la planificación, se aplica al resultado del proceso de definición de una política general que incluye la investigación previa de las alternativas posibles; es, en consecuencia, una macroexposición de política económica, con el correspondiente análisis selectivo de las opciones de actuación.

La función final de las secuencias de planificación regional que antes se han enumerado será la de integrarse en el plan interregional de desarrollo. El proceso planificador comprende dos amplias partes, cuya designación indica lo que corresponde en líneas generales a cada una: la **formulación** y la **ejecución**.

En la formulación se debe partir de un conocimiento —con toda la aproximación posible— de la situación actual, que conviene completar con un análisis histórico. En los estudios de prognosis se considerará una extrapolación bien estudiada y referida a los **años** horizonte que se fijan para las diferentes fases. A los resultados deben adaptarse los objetivos, lo que en el fondo, como en todo problema de planificación, es una coordinación de oferta y demanda. Cuanto menores sean las discrepancias entre la **imagen-objetivo** y la **imagen-prog-**

notis, menor será la intensidad de intervención y mayor el carácter adaptativo de tal intervención. Por el contrario, a mayor discrepancia mayor será el esfuerzo de intervención y mayor también el carácter innovativo de ésta.

La información que se necesita para la preparación del diagnóstico debe hacerse de acuerdo con un sistema formal basado en un amplio guión que contemple todos los campos implicados. El autor sugiere un índice de clasificación muy completo que contiene una extensa serie de epígrafes referentes a la descripción física de la región, recursos naturales de todo tipo, demografía y su distribución espacial, **infraestructuras** y servicios, organización sectorial, características sociales y económicas, movimientos migratorio~, educación, sanidad y vivienda.

Se señala, asimismo, el interés de lograr la máxima participación de los grupos locales y a su vez de movilizar los recursos de la región a base de proyectos en que prime el beneficio local. Nadie conoce la región como sus habitantes, entre los que se encuentran planificadores y expertos en disciplinas que se integran en la planificación; nadie percibirá con tanta claridad como ellos los problemas planteados y sus posibilidades de solución. Por ello, la elaboración de los proyectos que **concreten** y materialicen las acciones de la planificación debe ser una responsabilidad de las propias regiones, con sus cuadros técnicos, que podrán, desde luego, tener el asesoramiento y la ayuda de consultores especializados. Pero en ningún caso debe infravalorarse **desde** posiciones teóricas y dogmáticas—ninguna idea por mínima que a primera vista pueda parecer.

El capítulo tercero trata de la ejecución de los planes, considerando los medios de realización, la normativa a que deben adaptarse las decisiones políticas y los aspectos económicos.

Se incluye una sinopsis teórica de los principales instrumentos, tanto de la política económica, en general, como de las políticas regionales; se refiere a los aspectos de finanzas públicas, de crédito, tasa de cambio, medidas que afectan a las ofertas de capital, tecnología y mano de obra, localización de las actividades secundarias y terciarias, etc.

La última fase de la planificación corresponde al control y evaluación. refiriéndose ésta al cumplimiento de lo planificado; una condición básica para la eficiencia del plan es su flexibilidad, y para poder aprovechar correctamente las ventajas de ésta es fundamental un buen control que aconsejará las necesarias correcciones y decisiones complementarias. En todo caso, debe tratar de llegarse a conocer en qué medida van cambiando las condiciones de la región y en qué medida el plan incide en la transformación de ésta y en el crecimiento del

producto bruto en las diferentes economías sectoriales.

Abundando en el criterio antes expuesto, se considera que deben encomendarse a la propia comunidad regional, a través de su organización técnica y administrativa, las funciones de evaluación y control.

Los objetivos generales de la evaluación serán: cuantificar la relación entre lo programado y lo efectivamente realizado en el período que se considere, analizar el proceso de la economía de la región y las causas que lo han determinado, definir las líneas básicas de la corrección que sea preciso introducir, coordinar la acción del sector público y orientar las decisiones del sector privado.

Será preciso llevar a cabo evaluaciones de cada sector público o privado: industria, agricultura, minería, energía y los de infraestructura socioeconómica (transportes, comunicaciones, urbanización, vivienda, educación, sanidad, etc.), lo que desde luego entrañará bastantes dificultades por falta de información estadística sistemática en la región o falta de garantía de algunas series. Este problema se irá reduciendo, pues cada vez se presta más atención al conocimiento estadístico.

El control debe realizarse a base de unos índices que permitan conocer el estado de avance del plan, pudiéndose plantear el problema en términos de a corto o a largo plazo. Desde luego, habrá sectores que requieran un plazo más largo que otros para que pueda **notarse** y cuantificarse la incidencia de las actuaciones. El autor se refiere a diversos tipos de indicadores directos e indirectos y a métodos de determinación de costes sociales.

El último capítulo se dedica a la planificación intrarregional, que el autor estudia dentro de un marco de descentralización formal y centralización real.

Esta centralización quiere decir que el Gobierno indicará cuál es la contribución de cada región para alcanzar determinados objetivos nacionales. Los objetivos regionales son asignados sobre la base de criterios globales, sectoriales y espaciales.

Poco más se extiende el autor en cuanto a la planificación intrarregional, que sólo se presenta en un aspecto meramente accidental y accesorio, más para cerrar el circuito de la planificación interregional que por sus propios méritos.

A los efectos de aclarar ideas y hacer menos monótona la parte **expositiva** del texto, se incluyen algunos ejemplos que corresponden a experiencias concretas de países iberoamericanos, principalmente de Chile, Panamá y Brasil.

Asimismo se incluye una amplia bibliografía en la que el lector **que** lo desee podrá ampliar **conocimientos** sobre la teoría general de la planificación y sobre las **experiencias** a que aludíamos en el párrafo anterior.

Después de leer y comentar el libro

de Boisier, y no sin dejar de apreciar las diferencias que indudablemente existen entre nuestro país y los que sirvieron de base a su experiencia, no dudamos en suscribir lo que en la presentación del Centro de Perfeccionamiento se dice respecto a su interés para los profesionales de la planificación regional.

A partir de unos conocimientos básicos de las **técnicas** y métodos empleados en los Estados Unidos, se han elaborado unos planes para regiones geográficas concretas de cuyos planteamientos y resultados nos da cumplida cuenta el autor. Poniendo énfasis en el carácter **interministerial** de toda gestión planificadora **que** debe **integrarse** en la ordenación **global** del territorio cuya función esencial es conseguir un desarrollo **socioeconómico** equilibrado; con una participación decisiva de las corporaciones locales y demás entidades comunitarias **que** deben constituir escuelas permanentes para la aportación de datos y negociación de intereses hacia soluciones óptimas por cuya realización deben velar.

O. LL.

Le droit de l'urbanisme

por L. Jacquignon. Un vol. 16 x 25 cm.. 282 págs; Editions Eyrolles. Paris.

El Derecho Urbanístico es una rama cada vez más amplia y **compleja** de la ciencia jurídica, basada esencialmente en códigos prácticos que se complementan por textos reglamentarios y circulares ministeriales, cuya necesidad se ha dejado sentir para la correcta interpretación de normativas vigentes, **así** como del espíritu de las leyes y reglamentos relativos al uso del suelo, ordenación de nuevos núcleos, remodelación y ampliación de los existentes y expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Con esta rama del Derecho, las autoridades políticas y administrativas disponen de un instrumento que hace posible una respuesta rápida a los principales problemas jurídicos que plantea la ordenación del espacio urbano y la realización de urbanizaciones, singularmente en las relaciones entre la Administración, **propietarios**, promotores, constructores y **comunidades** vecinales.

Existen unas soluciones jurídicas clásicas para los problemas de lo que puede llamarse la **coherencia espacial**. La coherencia de las actividades humanas tiene evidentemente un aspecto espacial y geográfico, al que parece debe poder atenderse por el análisis jurídico de una serie de **condicionamientos** y supuestos.

La dimensión espacial de la actividad humana ha venido **reglamentándose**, a través de la historia, de diversos modos. En todas las épocas ciertas actividades peligrosas, insalubres o molestas se han prohibido en ciertos lugares. Fuera de las **correspondientes** normas restrictivas, los **ciudadanos** eran libres de delimitar entre sí el suelo que les pertenecía, **acreditándolo** con la pertinente constancia documentada, y utilizarlo a su modo y manera. Pero, progresivamente, la coherencia espacial ha exigido una ordenación cada vez más estricta; por tal circunstancia ha ido surgiendo una **política del suelo** cada vez más amplia y compleja, de forma que pudiera responder a los múltiples objetivos de los poderes públicos.

Existe, en principio, una **serie** de servidumbres administrativas por razones militares, estéticas, de protección ambiental, de acueductos de agua para distintos usos prioritarios y defensa de las vías de comunicación, aeropuertos o líneas de telecomunicación.

Al mismo tiempo la Administración, a causa de las exigencias en obras e instalaciones del desarrollo económico, ha tenido que hacer cada vez más uso de la expropiación por causa de utilidad en beneficio propio o de entidades realizadoras de industrias o servicios de interés nacional; pero todo ello, o sea la ocupación de suelo con cualquier propósito, exige un sistema institucional eficaz y coherente basado en una política urbanística global en la que se integren todos los aspectos físicos, económicos y sociales concurrentes. Las actuaciones no deben limitarse de ningún modo a una simple serie de análisis y propuestas sectoriales basados cada uno en su lógica específica. Este carácter global debe contemplarse de modo singular en la legislación que se promulgue.

Considera el autor, en primer lugar, la relación biunívoca entre la política urbanística y la política del suelo. La especulación del suelo es, como se ha reconocido a los más altos niveles, una grave lacra social frente a la que hay que arbitrar una serie de medidas que vayan desde una acción legal coherente hasta otras actuaciones eficaces en el aspecto planificador y tecnológico que permitan incrementar la oferta de suelo urbanizado, siguiendo con la anticipación necesaria la demanda del crecimiento poblacional que, además, se concentra en las grandes aglomeraciones según uno de los más acusados rasgos de nuestra sociedad urbano-industrial.

El suelo urbano es la materia prima de la urbanización y esto se refleja en las leyes que definen los límites que por consideraciones urbanísticas afectan al derecho de propiedad: expropiaciones e imposiciones de servidumbres reguladas por un plan con su correspondiente período de vigencia, delimitación de áreas de futura expansión

para que en derecho no produzcan plusvalías, si bien, inevitablemente, inciden en el alza de los módulos que rigen las transacciones privadas.

Se dedica la primera parte del libro a analizar de modo sistemático las reglas que por causa de utilidad pública pueden imponerse al derecho de propiedad. Se glosa la llamada **Loi de Orientation Foncière** —texto francés de 1967, cuyo título es significativo—, teniéndose en cuenta los artículos esenciales y los puntos que fueron objeto de reglamentos de aplicación detallada. Se refiere el autor a los planes de ordenación, los esquemas directores, los planes de ocupación y reserva y demás documentos de **planeamiento urbano**.

Las previsiones y decisiones en materia de urbanismo se definen en los planes de ordenación, obligatorios para los núcleos de población superior a los **10.000** habitantes; comprenden estos planes el análisis de la situación existente y la prospectiva de desarrollo demográfico, económico e industrial. Los planificadores deben tender a un desarrollo armónico, contemplando la distribución **zonal** del suelo, localización de actividades, esquema **viario** básico, protección de la naturaleza, servicios sanitarios y educacionales, etc.

De la lectura de las leyes se desprende una preocupación por la coherencia entre el desarrollo que se prevé en los planes de ordenación y las propuestas de **equipamiento** que garanticen su posibilidad. En todo caso, se tratará de abrir zonas de espacio suficiente sea para el **habitat** o para las distintas actividades, y obtener la máxima rentabilidad de **infraestructuras** y servicios. Asimismo, otra función a considerar es la apertura de un amplio mercado de suelo urbanizado disponible para absorber la expansión de los asentamientos urbanos.

La normativa francesa sobre comunidades urbanas define las atribuciones y normas de funcionamiento para núcleos de demografía superior a **50.000** habitantes. Se transfieren a estas comunidades una serie de competencias que van desde la participación en los esquemas directores **intercomunales** a los sistemas de transportes, viviendas, centros docentes, etc., y, eventualmente, y por decisión del respectivo Consejo, aspectos relativos a las instalaciones deportivas y **socio-educativas**, espacios verdes y alumbrado público.

Un caso singular son las grandes áreas de expansión industrial, con superficies muy amplias de reserva de terrenos para su urbanización progresiva, de modo que se vaya dando acceso a los empresarios que deseen establecerse en la zona ofreciéndoles parcelas adaptadas a las necesidades de sus instalaciones y dotadas de todos los servicios precisos.

Según señala el autor, uno de los principales propósitos de las leyes que integran el Derecho Urbanístico es el concurso de la utilidad pública y de

los intereses privados. En la ordenación jurídica se prevé justificadamente dar facilidades al particular para **promocionar** áreas urbanizadas, con el fruto de un beneficio razonable, como en cualquier otra actividad comercial o industrial, pero evitando por todos los medios la especulación del suelo.

La limitada extensión del libro objeto de la presente recensión no permite profundizar en los múltiples temas contemplados, pero se presentan con claridad una serie de ideas sobre las operaciones típicas del urbanismo moderno: la ordenación urbana y rural, la concesión inmobiliaria, la localización zonificada, medios de financiación, reservas y zonas de ordenación concertada, sociedades de **economía mixta**, etc. Se advierte la común tendencia hacia una mayor participación del sector privado en el proceso urbanizador; para ello, los órganos estatales tienen dos funciones básicas: estimular las actividades de promoción y salvaguardar los intereses de la colectividad. Todo ello debe **regularse** con precisión en los textos legales de los que el autor cita los principales antecedentes de su país, singularmente la Ley precitada, haciendo especial mención a la doctrina y jurisprudencia formada por las decisiones de los tribunales, que han supuesto, sin duda, una **contribución** esencial para el desarrollo **urbanístico**.

En todos los aspectos domina la preocupación de llegar a una normativa que contemple la compleja actuación urbanística, con perspectiva amplia en todos los campos implicados y con visión a largo plazo. Se tiende a una ordenación racional del territorio y a unas fórmulas óptimas de realización, en que se conjugan y aprovechan al máximo las ventajas de la Administración y del sector privado (agilidad, eficacia de control, instrumentación administrativa, exenciones, etcétera), conciliando siempre los permisionables intereses de éste con los derechos prioritarios de la colectividad.

Puede verse en lo expuesto el interés de este breve texto que, escrito con la precisión de los publicistas franceses, comprende los procedimientos y reglas jurídicas que se aplican en el vecino país para el desarrollo ordenado y racional de las ciudades.

O. LL.

La planification urbaine

por A. H. Mesnard. Un vol. 18 x 11 cm., 96 páginas. *Dossiers Themis. Presses Universitaires de France. París, 1974.*

La planificación es una forma de lucha contra la anarquía y la **insuficien-**



cia, ineludible en esta sociedad de crecimientos y mutaciones; es, como se ha dicho, el antiazar, el intento de evitar desequilibrios y situaciones irreversibles.

Se refiere el libro objeto de nuestro comentario a la planificación urbana, que debe basarse en una aproximación prospectiva de la ordenación del desarrollo de la ciudad y su entorno, considerando prognosis de crecimiento poblacional, determinación de localizaciones en el uso zonal del suelo y previsión de servicios necesarios.

Considera el autor la ciudad como un sistema político y como un sistema social; a ellos debe responder la estructura urbana, mientras que los servicios de todo orden que en ella se establezcan deben satisfacer las necesidades de sus habitantes y facilitar las funciones que éstos deban realizar tanto en su cotidiano quehacer como en su ocio.

Los planes de urbanismo, al mismo tiempo que programas de realizaciones en el tiempo, deben ser directrices de utilización del espacio. Para ello deben incluir análisis de la situación existente, perspectivas de desarrollo demográfico y económico, previsiones de ordenación, zonas a urbanizar, zonas objeto de protección especial, infraestructura viaria, redes de servicios públicos, servidumbres y limitaciones relativas a circunstancias y modalidades de la construcción y de los servicios existentes o previstos.

En una exposición previa se hace referencia al sistema político-administrativo francés, caracterizado por la centralización y por la insuficiencia de recursos propios en las corporaciones locales, lo que hace que la mayor parte del *equipement* público sea proyectado y financiado por el Estado.

En cuanto a las perspectivas de ordenación del territorio, en la que debe integrarse la planificación urbana, se reseñan algunos datos importantes deducidos en el estudio denominado *Esquema general de Francia en el futuro*, que se ha basado en las tendencias actuales del desarrollo económico y social en el país vecino.

Según este estudio, los 66 millones de habitantes, cifra en la que se estima la población del año 2000, se repartirán del siguiente modo: 1) las *zonas de polarización* absorberán el 70 por 100 de la población total, y en ellas estará urbanizado del 90 al 100 por 100 de su suelo; 2) *fuera de las zonas de polarización*, con una tasa de urbanización del 60 al 65 por 100, estará asentada el resto de la población.

Esto exigirá un avance muy rápido en la ordenación y equipamiento del territorio, lo que será posible por los grandes recursos de la moderna tecnología de la construcción, tanto en la ejecución mecanizada de gran rendimiento de las obras de la red viaria e instalación de servicios como en la industrialización de la construcción de edificios, a base de elementos prefabricados.



Simultáneamente serán precisos la eficacia administrativa, el riguroso control jurídico y una nueva política que se adapte a la gran complejidad y magnitud de las actuaciones que requieren la ampliación y renovación de los núcleos urbanos.

La urbanización acelerada responde en la sociedad actual a motivaciones colectivas o individuales, de una parte, y a necesidades de desarrollo industrial, por otra. Las grandes empresas industriales y las entidades profesionales integradas (cámaras de industria y comercio, sindicatos, etc.) se organizan cada vez mejor de cara a una intervención eficaz en el desarrollo urbano, de modo que éste sea favorable a sus intereses, lo que no excluye el antagonismo entre estos diversos órganos, a quien pueden convenir políticas urbanísticas discrepantes.

En todo caso, el desarrollo urbano debe ser controlado eficazmente por los poderes públicos, velando por la realización de lo planeado, modificando lo que sea preciso cuando las circunstancias lo aconsejen —una planificación no puede ser estática— y considerando todas las consecuencias sociales, económicas y ecológicas derivadas de las incidencias de la realización de los planes redactados.

El libro del profesor Mesnard trata el tema de la planificación urbana principalmente desde el punto de vista legal, refiriéndose a la formación de los documentos que la regulan y a las normas de su aplicación; considera el valor operativo de planes y normas, así como la naturaleza jurídica de los textos en que se definen.

Señala el interés de un análisis sociológico que preceda a la planificación. Como dice, los estudios de ciencia administrativa son indispensables para conocer la vida interna de las instituciones, así como las reacciones de éstas frente a las mutaciones so-

ciales o simplemente frente a los problemas planteados por la expansión de los núcleos y singularmente por el crecimiento urbano-industrial; esto postula unos estudios de administración *ab intra*, en los que es decisiva la intervención de juristas con gran conocimiento de los fenómenos institucionales.

Pero las causas y las consecuencias de las políticas urbanas deben investigarse desde un ángulo bastante más amplio que el de las competencias administrativas, y por ello la planificación requiere un equipo pluridisciplinar que analice las perspectivas de desarrollo de la ciudad, defina el uso zonal del suelo de su entorno considerando zonas de ensanche y sectores de remodelación, redes arteriales con sus grandes ejes de tráfico, transportes colectivos y otros servicios, procesos de decisión y fases de realización parcial.

Señala el autor una gran mejora en la coordinación y la coherencia de los planes de ordenación en Francia durante la última década. Se refiere a ciertos servicios, y especialmente a los de *Ponts et Chaussées*, que han jugado un papel decisivo en la coordinación entre los planes locales y los planes del Estado.

Esta coordinación es fundamental en los planes de urbanismo, que constituyen la proyección espacial de un sistema económico, político y jurídico existentes en el momento de su redacción. Asimismo son un compromiso entre un sistema nacional predominante —el de ordenación global del territorio— y una voluntad política local.

También es la planificación deben concurrir la utilidad pública y los intereses privados, previendo las facilidades que puedan darse al particular para promocionar zonas de urbanización con un beneficio razonable, como el de cualquier actividad industrial o comercial, pero evitando por todos los medios la especulación del suelo.

La legislación más reciente contempla estos aspectos, regulando los procedimientos del urbanismo concertado para tener en cuenta los medios recíprocos de la Administración y de los promotores, controlando los sistemas de participación y las cesiones o permutas de suelo.

La exposición del autor se completa con la referencia de tratados y manuales de base del Derecho Administrativo y Urbanístico, e intercalados en el texto se reproducen y comentan 27 documentos relativos a la planificación francesa: informes generales sobre planes vigentes, artículos del Código de Urbanismo y Vivienda, índices de esquemas directores o planes de ordenación y circulares informativas sobre el urbanismo concertado. Todo ello confiere un destacado interés a esta publicación que, escrita en estilo directo y claro, cubre lo más esencial de la parte jurídico-administrativa de la planificación urbana.



Psychanalyse et urbanisme

Por A. Mitscherlich. Un vol. 12 × 18 cm., 197 págs. Collection Les Essais. Gallimard. Paris.

La psicología social es una disciplina puente entre la sociología y la psicología tradicionales que combina investigaciones y resultados de ambas ramas. Los psicólogos se han dedicado en general al estudio de conductas y procesos internos del individuo, mientras que los sociólogos han tomado por unidad de investigación a un grupo o a la sociedad de una época.

Dentro de la psicología social, se aplica cada vez con mayor eficacia el psicoanálisis como técnica de interpretación y orientación del comportamiento y de las relaciones humanas.

Sobre este tema versan los libros de Alexander Mitscherlich, médico y director del Instituto Sigmund Freud, de Francfort, en los que se analiza la función política y social del psicoanalista en los problemas de ordenación de la sociedad contemporánea.

Al abordar en el libro que hoy comentamos el gran tema interdisciplinar que es el urbanismo desde el ángulo del psicoanálisis, se pronuncia en duro censor de los planificadores que, a su juicio, y como consecuencia de una mentalidad predominantemente tecnicista olvidan que la ciudad se hace para que la habiten seres humanos.

El libro es, ante todo, un *yo acuso* al urbanismo moderno, basado en general sobre ideas fijas: **eliminación** de deficiencias técnicas, establecimiento de medios rápidos de comunicación y otros servicios adecuados, etc., pero olvidando las relaciones afectivas que fueron tan permanentes y vivas en la era preindustrial, cuando las dimensiones y el tráfico de la ciudad eran mucho menores.

El fin básico de la ciudad es mantener el espíritu de convivencia de sus habitantes mediante una racional distribución espacial, bien concebida y realizada. A este esquema de ciudad convivencial es a lo que hay que llegar partiendo de unas limitaciones dimensionales, de unas dotaciones de servicios y de una **zonificación** adecuada, pero teniendo en cuenta la inserción de los núcleos urbanos y su alfoz en los marcos regionales y nacionales.

Hay que evitar la ausencia de hospitalidad de las ciudades, que se ensanchan desmesuradamente, combinando racionalmente la construcción en superficie y en altura —la *Flachbau* y la *Hochbau*, según la terminología alemana—, la primera limitada a las zonas suburbanas y la última a los centros urbanos muy poblados, en bloques de 10 a 12 plantas que dispongan de todos los servicios que necesita el hombre de hoy.

El problema es cada vez más complejo por los avances tecnológicos y la hiperconcentración poblacional y sus secuelas de contaminación y congestión; con ello, la ciudad corre el riesgo de dejar de ser un biotopo de hombres libres para transformarse en un ambiente social que **cataliza** violencias y degeneraciones.

Esta es la gran preocupación del psicoanalista, que señala las insuficiencias de los órganos planificadores, que actúan sin el complemento de la opinión pública y sin una **preocupación** dominante de que la ciudad sea concebida como unidad espiritual y no como una sociedad comercial.

El autor censura que sobre una auténtica y necesaria moral urbana, en el sentido más amplio del término, priven las apetencias estéticas del **urbanista**, las ambiciones empresariales o los caprichos de los propietarios.

Contra tales graves riesgos debe surgir el psicoanalista como conciencia crítica, presente con participación activa en toda creación de estructuras para el *habitat* humano. Como dice, hay que luchar contra la autodestruc-

vuelva a ser un medio ambiental donde el ciudadano pueda realizarse en su personalidad y establecer lazos permanentes con los hombres y las cosas que le rodean, pensar en los viejos y en los niños y aceptar la amplia y variada participación que les corresponde en la comunidad urbana, atendiendo a todas sus necesidades vitales.

Recuerda el autor la nueva concepción de comunidad de Le Corbusier y la idea de ciudad psicotopo de Richard Neutra, con focos de reposo psíquico que generarán afectos duraderos y mejorarán las relaciones con nuestros semejantes.

La **planificación**, en el aspecto que **preocupa** a Mitscherlich, o sea, la consideración del bienestar del ciudadano en todos los niveles de su existencia, debe interesarse cada vez más por la compleja realidad de la vida en sociedad y exigir, con tenacidad insobornable, que el medio urbano y su condicionamiento hagan esta vida soportable para el hombre de hoy.

Para quien escribe estas líneas, acostumbrado a supuestos y normas de planificación tecnológica, las acusaciones del autor le **parecen** quizá exageradas y sobre todo de difícil concreción o materialización en los planes de ordenación urbana. Claro que miramos, inevitablemente, desde un ángulo del amplio campo urbanístico, de modelos **geométricos** y funcionales, donde es difícil introducir los conceptos del psicoanálisis.

Pero no negamos el valor de las propuestas del autor hacia un urbanismo más humanizado, al mismo tiempo que apreciamos su cordial preocupación por la ordenación de los núcleos urbanos, considerando la biopatología de la civilización industrial.

Esta preocupación es la que se trata de transmitir a los lectores, para crear una conciencia crítica de las situaciones conflictivas de nuestra época en cuanto a la problemática de la planificación urbana y a la necesidad de que se desarrolle dentro de una concepción eminentemente **humanística**.

O. LL.

PSYCHANALYSE ET URBANISME

RÉPONSE
AUX PLANIFICATEURS

PAR ALEXANDER MITSCHERLICH

TRADUIT DE L'ALLEMAND
PAR MAURICE JACOB



LES ESSAIS CLIII

nrf

GALLIMARD

ción de la cultura urbana, de la que ya somos testigos, y contra la hipocresía de ciertos aspectos que pretenden presentarse como sociales.

Es fundamental que la planificación no se haga con ausencia de los planificadores, situación corriente en los **países** occidentales que, en consecuencia, no difiere en este aspecto de la de los países socialistas.

Analiza el autor las **neurosis** que provocan las grandes aglomeraciones urbanas de hoy, que condicionan desde la infancia las relaciones humanas, inhiben de las participaciones afectivas y multiplican todas las agresiones y violencias.

Constituye, en consecuencia, este libro una llamada para que la ciudad